

Constancia secretarial. Le informo Señor Juez, que la secretaría judicial de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, de manera física, el día 12 de agosto de 2021 hizo devolución del expediente. A despacho para que provea. Medellín, diecinueve (19) de agosto de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado	05001 31 03 006 2017 00496 00.
Proceso	Verbal – RCC.
Demandantes	Humberto Hernández Henao y otros.
Demandados	EPS Coosalud Ltda.
Asunto	Cúmplase lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.
Auto sustanc.	# 624.

El día 12 de agosto de 2021, por parte de la secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, se hizo devolución de la parte física del expediente, donde se evidencia decisión de dicha corporación, que mediante providencia del 5 de diciembre de 2019 (comunicada a este despacho hasta el 12 de agosto de 2021), resolvió conflicto negativo de jurisdicciones, asignando el conocimiento de la acción a esta agencia judicial.

En atención a ello, se dispone cumplir lo resuelto por dicha entidad, y una vez ejecutoriada esta providencia se continuará con el trámite correspondiente.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **23/08/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **126**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**